

Número 5080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 437/92-P, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Ángeles Navarro González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 8 de junio de 1993, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 2 de julio próximo, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido por el actor la adjudicación en legal forma, el día 27 de julio de 1993, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda: Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para to-

mar parte en la tercera subasta la cantidad será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta: Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta: A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 66, edificio bloque 3, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Contreras o Los Vicentes, vivienda en planta 3ª, a la derecha, entrando, por la escalera número 3. Es de tipo F. y se señala con la letra A. Ocupa según el título, la superficie construida de 91,68 metros cuadrados., pero según reciente medición, y de conformidad con los datos de su calificación definitiva, como vivienda de Protección Oficial Subvencionada tipo F. Arroja realmente la superficie construida de 92,30 metros cuadrados y útil de 73,12 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca al tomo 989, libro 124 de Las Torres de Cotillas, folio 202, finca 6.431-N, inscripción 6ª.

Valorada en tres millones ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Molina de Segura a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 5117

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTE
DE MADRID**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Mulet y Suarez, contra don Juan Carrasco Montiel y doña Antonia Montiel Quiñero, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario don Manuel Cristóbal Zurdo. En Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Se da cuenta; el anterior escrito únase a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalar los días:

1ª.— 14 de junio de 1993.

2ª.— 16 de julio de 1993.

3ª.— 6 de septiembre de 1993. Respectivamente, todos ellos a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo:

Para la 1ª.— 6.600.000 pesetas la finca 31.071.

Para la 2ª.— Con la rebaja del 25%.

Para la 3ª.— Sin sujeción a tipo.

No admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y asimismo, se participará al Juzgado Decano. Haciéndose constar en los mismos que

los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones número 2448, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados), el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose igualmente la imposición previa señalada; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese a los demandados por exhorto a Murcia, sirviendo en todo caso de notificación la publicación de edictos.

Fincas

Rústica: Trozo de tierra seco, en el que existe una casa-cortijo, que formó parte de la hacienda conocida por la de Castejón, en la diputación de Purias, del término de Lorca, de cabida 12 fanegas y 8 celemines, marco de 8.000 varas, igual a 7 hectáreas, 8 áreas, 25 centiáreas y 33 decímetros cuadrados; lindando: Levante, Antonio Segura Soto; Mediodía, José Millán Quiñonero; Poniente, Fernando Jiménez Salazar, y Norte, fincas donadas respectivamente a María Antonia y Rosa Carrasco Montiel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 217, del tomo 1.748, finca número 31.071, inscripción 1ª.

Así lo propongo y firmo, doy fe.— El Secretario.— Conforme, el Juez.

Firmados. Don Manuel Cristóbal Zurdo. Don José María Pereda Laredo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veinti-

dós de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5119

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Consmur López Hermanos, S.A., don Juan F. y Tomás López López y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 2.697.812 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de junio de 1993; en segunda subasta el día 22 de julio de 1993, y, en tercera subasta el día 23 septiembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será a valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª.— Sirva la presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Propiedad de don Juan F. López López:

Urb: Semisótano-garaje, destinado a aparcamiento de vehículos, sito en el subsuelo del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachadas a calles de La Esperanza y Mercedes Illán, antes Antonio Mora. Séptima parte indivisa de esta finca, representada por la plaza de garaje número 2, la superficie útil total es de 191,90 metros cuadrados, al ser la 7ª parte es de 27,41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 116, folio 213 vuelto, finca número 8.412-2, valorada a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Bienes de la propiedad de don Tomás López López:

Urbana: Piso primero destinado a vivienda de la casa marcada con el número 3, con fachada orientada a Mediodía, del poblado de La Alberca, término de Murcia, con una superficie de 249 metros cuadrados, en calle Álamo, 8, de Santo Ángel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 80, folio 116, finca número 4.740, valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).